

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN (MAMPOSTERÍA HIDRÁULICA) EN LA OBRA TRATAMIENTOS SELVICOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE ARENOS SEGUNDA FASE (CASTELLON), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0066371

OBRA: 0727211

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La obra consiste en la construcción de 240 ml. de muros de protección (mampostería hidráulica), divididos en dos lotes, ZONA 1 y ZONA 2 según planos adjuntos al pliego, de 120 ml cada uno, para la estabilización de laderas inestables y con caídas de materiales, que pudieran provocar cortes de comunicación en las pistas forestales existentes en las zonas de actuación del monte de Utilidad Pública CS3067CS94 "Campos de Arenoso", propiedad de la Confederación Hidrográfica del Júcar y que está consorciado con la Generalitat Valenciana.

Los muros de mampostería hidráulica objeto de este contrato serán de dos tipos:

1º.- Muros de 1,5 m tendrá el paramento inclinado hacia el terreno con las siguientes características:

- Altura útil: un metro cincuenta (1,5 m).
- Espesor en coronación: cero con cincuenta metros (0,5 m).
- Espesor en base: un metro (1,0 m).
- Zapata: cero con cuarenta metros (0,4 m).
- Longitud puntera: cero con quince metros (0,15 m)
- Longitud talón: cero con cincuenta metros (0,5 m).

2º.- Muros de 2,0 m tendrá el paramento inclinado hacia el terreno con las siguientes características:

- Altura útil: dos metros (2,0 m).
- Espesor en coronación: cero con setenta y cinco metros (0,75 m).
- Espesor en base: un metro con treinta y cinco (1,35 m).
- Zapata: cero con cuarenta metros (0,4 m).
- Longitud puntera: cero con quince metros (0,15 m)
- Longitud talón: cero con cincuenta metros (0,5 m).

Además se realizará a lo largo de los muros, una cuneta de hormigón en masa no estructural de HNE-15/spb/40, de 15 N/mm² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo, con pendiente 2:1 en el talud exterior y 1:2 en el talud interior y una profundidad máxima de veinte centímetros (20 cm). Se adjuntan planos Modelos muros de mampostería Tipo 1 y Tipo 2).

Durante la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Las zonas de trabajo estarán claramente señalizadas y se cumplirá rigurosamente las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud, las medidas y normas que dicten los organismos competentes y las condiciones recogidas en el Plan de seguridad y salud aprobado durante el periodo que duren los trabajos.

El Contratista es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados, así como la seguridad de instalaciones, equipos y maquinaria, prestando especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas eléctricas y a las grúas y máquinas cuyo vuelo se efectúe sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

Durante la realización de los trabajos, El contratista estará obligado a evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cultivos y montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado, que pudiera producir la ejecución de las obras. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

Evitará así mismo, de manera especial, la contaminación de las aguas superficiales por el vertido de aguas sucias, en particular las procedentes de lavados de áridos y del lavado de los tajos de hormigonado.

2.- CARACTERÍSTICAS QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES EMPLEADOS

1º.- AGUA Y ÁRIDOS

Reunirán todas las condiciones que especifican los artículos 27º y 28º de la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

2º.- CEMENTO

El que se emplee en estas obras cumplirá los requisitos del vigente Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-08).

Se emplearán los cementos comunes de los tipos CEM I y CEM II/A-D para Hormigón armado, en cimientos y estribos.

Asimismo se deberán cumplir las especificaciones de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

De apreciarse la existencia de elementos agresivos, se sustituirá el tipo de cemento por otro adecuado a juicio del Jefe de Obra de TRAGSA sin que ello repercuta en su precio unitario.

A la entrega del cemento el suministrador acompañará un albarán con los datos exigidos por la vigente Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-08).

3º.- MADERA

La madera para encofrados, andamios, apeos y demás medios auxiliares, podrá ser de cualquier clase, siempre que haya sido cortada en época apropiada, esté seca, sin olor a humedad, no presente nudos y produzca un ruido claro al golpe de maza, ofreciendo por su escuadría la resistencia necesaria que en cada caso corresponda.

4º.- HORMIGONES

Los tipos de hormigones utilizados son los siguientes:

Elemento	Tipo
Cunetas	HNE-15/spb/40

5º.- MAMPOSTERÍA HIDRÁULICA

La piedra para mampostería no presentará pelos, grietas, ni partes blandas que la debiliten, y su resistencia deberá ser suficiente para soportar los esfuerzos a que esté sometida, y a la acción de las heladas, los agentes atmosféricos y el agua. Se utilizará mortero y arena 7,5 con dosificación 1/5.

El volumen mínimo de mampuestos será de veinte (20) decímetros cúbicos y la menor entrega de veinte (20) a treinta y cinco (35) centímetros, según se coloque a sogá o a tizón.

Los cantos destinados a la ejecución de mampostería careada se prepararán de tal modo que las caras visibles tengan superficie sensiblemente plana y contorno poligonal que, aproximadamente, rellene el hueco que dejan las contiguas. Las juntas tendrán como máximo una anchura visible de tres (3) centímetros.

Se desecharán los cantos que, aun reuniendo todas las condiciones impuestas al material, no tengan las formas y dimensiones señaladas.

La piedra empleada en la cara vista de las obras proyectadas debe ser de aspecto similar a la piedra existente en la zona para ocasionar el menor impacto posible.

6º.- TUBOS PARA MECHINALES Y CAÑOS

Los tubos empleados serán de hormigón, acero corrugado o de PVC, del diámetro especificado en los planos. Procederán de una marca de reconocida solvencia.

Antes de su empleo, deberán ser sometidos a la aprobación del Jefe de Obra de TRAGSA.

3.- NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

3.1. NORMAS GENERALES

El Contratista deberá conservar las señales del replanteo hasta la liquidación de las obras y deberá someter, con tiempo suficiente, al examen y aprobación del Jefe de Obra de TRAGSA todos los equipos e instalaciones que se vayan a emplear, debiendo así mismo, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período de ejecución de las unidades de obra para los que sean necesarios, haciendo las sustituciones o reparaciones precisas para ello.

Todos los muros de protección de este contrato se ejecutarán de acuerdo con los Planos y órdenes del Jefe de Obra de TRAGSA, quién resolverá las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de aquéllos y de las condiciones de ejecución.

Se considerará prioritario el minimizar cualquier impacto sobre el medio ambiente.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la obra sea impedido, o al menos advertido convenientemente.

3.2.- EQUIPOS MECÁNICOS

El Contratista deberá disponer de los medios mecánicos precisos, con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar, y en todo momento, en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deben utilizarse.

3.3. INICIACIÓN Y ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras deberán comenzar en improrrogable **plazo de cinco días, contados** a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contratista deberá aumentar los medios auxiliares y el personal siempre que la TRAGSA compruebe que ello es necesario para que las obras puedan ser ejecutadas en el plazo previsto.

La aceptación del programa y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidades para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos convenidos o de cualquier otra disposición general establecida en el presente Pliego, especialmente la referente a la buena ejecución de los trabajos.

El contratista tendrá facultad para realizar los trabajos en general de la forma que considere más conveniente para entregarlos perfectamente terminados dentro del plazo fijado, con tal que, a juicio del Jefe de Obra de TRAGSA, no resulte perjudicial para el buen resultado de los mismos ni para los intereses de la Administración, quien se reserva, de todas formas, el derecho a establecer la ejecución de un trabajo determinado dentro de un plazo fijo marcado, sin que la Empresa pueda negarse a ello o reclamar ninguna indemnización especial por tal motivo.

3.4. EXCAVACIONES

3.4.1. Excavaciones para la ejecución de las obras

Los trabajos de preparación del terreno (limpieza de taludes, excavación cimentaciones) de las zonas donde se vayan a construir los muros de mampostería hidráulica se realizarán por la empresa TRAGSA.

3.5. HORMIGONES

No se ejecutará el hormigonado en ningún elemento mientras no lo autorice el Jefe de Obra de TRAGSA.

El hormigón se fabricará en hormigoneras, bien "in situ" o en planta y cumplirá las prescripciones establecidas en el Artículo 71º de la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

La puesta en obra del hormigón se realizará de forma que no pierda consistencia ni homogeneidad, ni se disgreguen los elementos componentes, quedando prohibido arrojarlo con pala a gran distancia, el distribuirlo con rastrillo o el hacerlo avanzar mayor recorrido de un (1) metro dentro de los encofrados.

El hormigón en masa se extenderá por capas de espesor menor de 25 centímetros para la consistencia plástica y de 15 centímetros para la consistencia seca, capas que se vibrarán cuidadosamente para evitar las coqueas. La colocación se cuidará particularmente junto a los paramentos y rincones del encofrado.

Las juntas de construcción se dispondrán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72º de la citada Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), procurando que su número sea el menor posible. Siempre que se interrumpa el trabajo, cualquiera que sea el plazo de interrupción se cubrirá la junta con sacos húmedos para protegerla de los agentes atmosféricos. Antes de reanudar el trabajo se tomarán las medidas necesarias para conseguir la buena unión entre el hormigón fresco y el ya endurecido. En consecuencia, se limpiará convenientemente la superficie del hormigón, dejando la piedra al aire y quitando la capa superficial hasta que quede suficientemente limpia. Una vez ejecutada la limpieza, se colocará una capa de mortero de cemento. Esta capa no excederá de 2 cm. de espesor, y al colocarla, la superficie de la junta estará húmeda, pero no encharcada.

Las juntas de dilatación se realizarán ajustándose a los planos correspondientes y a las instrucciones del Jefe de Obra de TRAGSA.

El tratamiento de los hormigones será por vibración, de modo que, sin que se produzcan disgregaciones locales se consiga que el efecto se extienda a toda la masa. Los vibradores de aguja se sumergirán profundamente en la masa hasta llegar a la capa subyacente, evitándose en su caso, el contacto de la aguja con las armaduras; la vibración se proseguirá hasta que la superficie se presente brillante. El vibrador debe introducirse verticalmente en la masa de hormigón fresco y retirarse también verticalmente, sin que pueda ser movido en sentido horizontal mientras esté sumergido. Se procurará revibrar el hormigón junto a los encofrados, a fin de evitar la formación de coqueras. Cuando se utilicen vibradores de superficie el espesor de la capa después de compactada no será mayor de 20 cm.

Las superficies que hayan de quedar vistas deberán estar exentas de huecos y rugosidades, evitándose que en ellas aparezcan a la vista áridos gruesos; deberán quedar lisas, con formas perfectas y buen aspecto, sin necesidad de enlucidos, que en ningún caso podrán ser aplicados sin previa autorización del Director de Obra. Las operaciones que sea necesario efectuar para limpiar o enlucir las superficies por acusarse en ellas las irregularidades de los encofrados o por presentar aspecto defectuoso, lo serán por cuenta del Contratista.

En tiempo caluroso durante el curado de los hormigones, se protegerán las fábricas, en los tres primeros días, de los rayos directos del sol con arpillera mojada y, como mínimo, durante los siete primeros días después del hormigonado, se mantendrán todas las superficies vistas, continuamente húmedas mediante riego. La temperatura del agua empleada en el riego no será inferior en más de 20 grados a la del hormigón, para evitar la producción de grietas por enfriamiento brusco.

El hormigonado no debe realizarse en tiempo de heladas.

La ejecución de las obras de hormigón se controlará según establece la vigente Instrucción EHE de acuerdo con el nivel de control normal.

3.6. ENCOFRADO

Los encofrados utilizados en la fabricación del hormigón, deberán ser adecuados para el fin propuesto. En especial tendrá la rigidez necesaria para soportar sin deformación apreciable los empujes a que vayan a ser sometidos. En todo caso cumplirán lo señalado en la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) en su artículo 68.

3.10. DESENCOFRADO

Se efectuará de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 68 de la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

3.7. FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA HIDRÁULICA

El asiento de mampostería se hará siempre sobre mortero, golpeándola con un mazo hasta que aquel rebose y quede la piedra sin movimiento; la forma y dimensiones de ésta deberán ser escogidas de modo que, después del asiento, quede el menor espacio posible de huecos, los cuales se rellenarán de ripio o piedra menuda, que no deberá pasar nunca del décimo del total de la obra.

Las piedras habrán sido previamente regadas con agua abundante, por lo menos media hora antes de ser puestas en obra, de modo que, al ser colocadas, no absorban el agua del mortero.

Se procurará que la junta de dos piedras quede siempre cortada por las inmediatas. Se prohibirán las hiladas horizontales, y, en general, toda superficie corrida demasiado extensa.

Se tomarán, en fin, cuantas precauciones se juzguen necesarias para obtener la mayor homogeneidad posible en el macizo.

En tiempo demasiado seco, se regarán ligera, aunque frecuentemente, las mamposterías recientes, a fin de prevenir una desecación rápida y, por análogos motivos, aunque contrarios, se las preservará de la lluvia por medio de esteras u otros medios equivalentes.

Cuando, después de una interrupción de los trabajos, haya que fabricar nueva mampostería sobre otra, ya construida, se limpiará cuidadosamente la superficie de esta última regándola y aun lavándola si fuera necesario; se descarnarán sus juntas para separar el mortero que se pudiera haber disgregado, y aún destruirán, si la alteración fuese profunda, una o dos hileras de la obra construida, a fin de obtener un enlace lo más perfecto posible.

3.8. TUBOS PARA MECINALES Y CAÑOS

Se cuidará especialmente que las tuberías queden colocadas manteniendo la pendiente teórica y sin resaltos, debiendo quedar asimismo retranqueadas respecto de la cara visible del muro.

Se tomarán precauciones especiales para evitar obturaciones en el mismo mechina, protegiendo convenientemente las secciones libres del mismo.

3.9. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS

La cuneta será de forma triangular con una profundidad de cuarenta centímetros (40 cm) y la inclinación de los taludes de las cunetas será de 1/1 en el interior y de 2/1 en el exterior, y podrá variar según el tipo de terreno de acuerdo con lo que establezca el Director de las Obras.

Las cunetas se ejecutarán con motoniveladora o con zanjadora siempre que la naturaleza y consistencia del terreno que se ha de excavar lo permitan, debiendo quedar perfectamente perfiladas y con los taludes bien refinados.

4.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones de este contrato.

Las unidades de medida y los precios con los que se abonarán las distintas unidades de obra son las que aparecen en el Cuadro de unidades y precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de trabajos de construcción de muros de protección (mampostería hidráulica), y se citan a continuación:

- m3 Mampostería hidráulica en cimientos, con despiece natural de la piedra, mortero 1:5 de 290 kg de cemento.
- m3 Mampostería hidráulica, con despiece natural de la piedra, careada a un paramento, con mortero 1:5 de 290 kg de cemento. Altura menor de 3 m medida sobre rasante.
- ml Colocación de mechinales de tubo de PVC (UNE EN 1452) Ø 75 mm.
- m3 Construcción de revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye preparación previa del terreno, encofrado longitudinal, hormigones, armaduras ni productos de curado.

- m2 Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, considerando 4 posturas, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante, sin incluir medios auxiliares.
- m3 Hormigón no estructural HNE-15 (15 N/mm² de resistencia característica), con árido de 40 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, a una distancia de 45 km a la planta; incluida puesta en obra.

5.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Incendios

El contratista queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1963 de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/72 de 23 de diciembre, así como la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, su reglamento y demás disposiciones de aplicación al caso.

Se deberán adoptar, para la realización de los trabajos, las medidas recogidas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Entre otros, serán a cargo del Adjudicatario:

- La limpieza final de la obra y el mantenimiento y limpieza de los tajos durante las obras.
- Medidas a adoptar en aplicación de lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, y aquellas otras medidas que corresponda poner en práctica para una efectiva y correcta Prevención de Riesgos.
- Gastos correspondientes a señalización y seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Condiciones medioambientales

El contratista declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el contratista será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, y el adjudicatario aportará a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la

Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Obligaciones en materia de Seguridad Laboral

El contratista estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

El contratista será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

No se admite la presentación de variantes